

DECRETO N°

2348

TEMUCO, 10 JUN. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Ciclo de talleres de oficio para jóvenes de la Comuna
A quienes va dirigido	Jóvenes estudiantes de la Comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Enseñar de manera práctica y sencilla diversos tipos de artes y oficios, que permitan mejorar las habilidades personales de la población juvenil de la comuna y de esta manera puedan competir de forma más preparada en el mercado laboral juvenil.
Objetivo Específico de la Actividad	Crear instancias de participación ciudadana para los jóvenes de Temuco, con el fin de mejorar sus habilidades profesionales, laborales y personales.
Fecha	24, 26, 28 y 30 de junio de 2024, no obstante estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	200 jóvenes en total
Gasto programado	\$4.000.000.- Ciclo de talleres de oficio para jóvenes de la Comuna - Ítem de gasto Otros Servicios Generales 22.08.999.009 la cual se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Registro audiovisual • Diplomas • Monitores • Servicio de coffe break • Garzones • Incentivos de participación
Lugar de realización	Casa de la juventud
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

2934930

siguiente forma:

gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARIANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



